

# FE DE ERRATAS

Por error involuntario no atribuible a la Gaceta Oficial de Bolivia, se realiza la siguiente corrección:

- En el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 2748 de 1 de mayo de 2016:

*Dice:*

? b) De forma inversamente proporcional para los trabajadores en salud.?

*Debe decir:*

? b) De forma inversamente proporcional para los trabajadores en salud **y de gestión social**?

- En el párrafo primero del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2749 de 1 de mayo de 2016:

*Dice:*

?**ARTÍCULO 2.- (ESCALA SALARIAL PARA LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO EJECUTIVO)**En el marco de la política de austeridad, se excluye del incremento salarial a las máximas autoridades del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado Plurinacional, manteniéndose **vigente** su haber básico, de acuerdo a lo siguiente:?

*Debe decir:*

?**ARTÍCULO 2.- (ESCALA SALARIAL PARA LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO EJECUTIVO)**En el marco de la política de austeridad, se excluye del incremento salarial a las máximas autoridades del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado Plurinacional, manteniéndose su haber básico, de acuerdo a lo siguiente:?